

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

15 de marzo de 1980

Núm. 79 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 89)

PROYECTO DE LEY

Sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 352.534.453 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1978.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 14 de marzo de 1980 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados relativo al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 352.534.453 pesetas, para subvencionar la adquisición de papel prensa de producción nacional consumido durante el segundo semestre de 1978.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Proyecto de Ley a la Comisión de Presupuestos.

Se comunica, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado, que el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 28 de marzo, viernes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 15 de marzo de 1980.
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede una subvención a cargo del Estado de 7.332 pesetas por tonelada de papel prensa de fabricación nacional con-

sumidas en el segundo semestre de 1978, por las Empresas de Comunicación Social, y de 2.410 pesetas más por tonelada de papel mejorado para "offset" de la misma procedencia y consumo en el mismo período, en las condiciones que reglamentariamente se determine.

Artículo 2.º

Para el pago de las subvenciones acordadas en el artículo anterior se concede un crédito extraordinario de 352.534.453 pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor

de la Sección 11, servicio 01, capítulo 4, artículo 45, concepto 452 (nuevo), "Para subvenciones a Empresas de Comunicación Social", ejercicio 1978, para compensar el mayor precio del papel prensa de producción nacional.

Artículo 3.º

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (6)

Depósito legal: M. 12.888 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID